



**ÁREA LOCAL**  
DE DESARROLLO LABORAL  
SURESTE  
AmericanJobCenter

**PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN y SELECCIÓN PATRONOS ACTIVIDADES DE EXPERIENCIA DE TRABAJO,  
INTERNADOS Y EMPLEOS TRANSICIONALES**

**SERVICIOS DE CARRERA INDIVIDUALIZADOS**

**PROGRAMA DE ADULTOS Y TRABAJADORES DESPLAZADOS**

**MARZO 2020**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Junta Local de Desarrollo Laboral Sureste (Junta Local), como parte de sus funciones, es responsable de seleccionar los proveedores de los Servicios de Carrera Individualizados correspondiente a los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados. Los proveedores de servicios son evaluados por el Comité de Evaluación de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local y aprobados por esta última.

Los servicios de carrera individualizados se les proveerán a los participantes, que se determine lo requieran para obtener o mantener un empleo, consistente con las prioridades estatutarias aplicables.

## **II. PROPÓSITO:**

El propósito de este documento es establecer un procedimiento e instrucciones uniformes en el proceso de identificación, evaluación y selección de propuestas sometidas por patronos representantes del sector privado con o sin fines de lucro o por entidades públicas en relación con las siguientes actividades programáticas:

- Experiencias de Trabajo
- Internados
- Empleos Transicionales

## **III. FORMULARIOS**

Los siguientes formularios serán utilizados conforme a este Procedimiento:

- Propuesta Experiencia de Trabajo, Internados y Empleos Transicionales
- Visita de inspección a facilidades físicas de proponentes
- Evaluación Propuesta Experiencia de Trabajo, Internados y Empleos Transicionales

---

### **JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

#### **IV. BASE LEGAL:**

- A. Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés) LP 113-128 del 22 de julio de 2014
- B. Reglamentación Interpretativa de la Ley WIOA
- C. 2 CFR 200 Super Circular Título 2 Sub Título A Capítulo II Parte 200 Sub Parte D: “Procurement Standards”
- D. Comunicado: Alcance de la Prohibición de Subvencionar Empleo en el Servicio Público con Fondos del Título I

#### **V. DEFINICIONES ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS**

- A. Experiencia de Trabajo – Actividad planificada, estructurada, por un periodo limitado de tiempo, que tenga lugar en un escenario de trabajo. Estará vinculada o relacionada a carreras, profesiones u oficios. La actividad está dirigida a proveerle al participante la oportunidad de adquirir las destrezas y conocimientos necesarios para realizar un trabajo, incluyendo hábitos de trabajo y comportamiento apropiado. Es un medio útil para que el participante adquiera experiencias que lo conduzcan a un empleo no subsidiado. La misma puede ser con o sin paga y se puede efectuar en los sectores privados con o sin fines de lucro o en el sector público.
- B. Internados - Actividad planificada, estructurada, por un periodo limitado de tiempo, que tenga lugar en un escenario de trabajo. Estará vinculada a su área de estudios o relacionada a la exploración de carreras, profesiones u oficios. La actividad está dirigida a proveerle al participante la oportunidad de adquirir las destrezas y conocimientos necesarios para realizar un trabajo, incluyendo hábitos de trabajo y comportamiento apropiado, tomando en consideración su interés ocupacional o área de adiestramiento. Es un medio útil para que el participante adquiera experiencias que lo conduzca a un empleo no subsidiado. La misma puede ser con o sin paga y se puede efectuar en los sectores privados con o sin fines de lucro o en el sector público.

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- C. Empleos Transicionales - Se considera un empleo transicional aquel que provee una experiencia de trabajo limitada a individuos que presentan barreras de empleo por desempleo crónico o un historial de trabajo inconsistente. Puede ser una solución efectiva para individuos que necesitan obtener una experiencia de trabajo, que de otra manera no serían capaces de obtener mediante una actividad de adiestramiento de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales o una Adiestramiento en el Empleo (OJT). Está dirigido a que el participante establezca un historial de trabajo, demuestre ser un trabajador exitoso y desarrolle las destrezas que le permitan obtener y retener un empleo no subsidiado.

En el caso particular de Puerto Rico, la Administración de Desarrollo Laboral, ahora Programa de Desarrollo Laboral, en comunicado: Alcance de la Prohibición de Subvencionar Empleo en el Servicio Público con Fondos del Título I, emitido el 24 de junio de 2013, se establece, entre otros lo siguiente:

*“La Experiencia de Trabajo no podrá sustituirse como un subterfugio y/o sustituto para el empleo en el servicio público.... “*

*“Si se trata de una actividad subvencionada por el Título I, la Experiencia de Trabajo en el sector público no puede consistir en o equivaler al ejercicio por el participante de lo que constituye un puesto público en una agencia, organismo, instrumentalidad, corporación pública o municipio. Como tampoco, puede conllevar el que el participante de la Experiencia de trabajo devengue el salario del respectivo puesto público subvencionado con fondos WIA por el desempeño de las responsabilidades y deberes típicos de dicho puesto, el que constituye un empleo gubernamental”.*

## VI. NORMAS GENERALES

1. Los Promotores de Empleos y otros funcionarios adscritos al Proveedor de Servicios del Título IB, promoverán las actividades que se ofrecen a los participantes.

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

2. El Comité Evaluador de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local, será responsable de evaluar las propuestas recibidas, como parte del proceso de adquisición competitiva. Las propuestas cuyo costo exceda la cantidad de **\$100,000.00** serán evaluadas por el Comité Ejecutivo.
3. Todos los funcionarios que intervengan en el proceso de evaluación y selección de los Proveedores deberán cumplir con las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental y sus enmiendas: Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985. En su defecto los integrantes de la Junta Local y el Comité Evaluador de Proveedores de Servicios adscrito a la Junta Local, que no sean empleados gubernamentales, cumplirán con las disposiciones del Reglamento de la Junta Local.
4. Como política para la selección de los Proveedores de Servicios de Carrera Individualizados, en la Junta Local, se considerarán los siguientes factores:
  - a. Experiencia en actividades similares – Se determinará, en aquellos casos en que aplique, a base de los logros y resultados obtenidos en actividades previamente contratadas. Como norma general, no se contratará con Proveedores que han incumplido con contratos anteriores. Si algún Proveedor de Actividades no ha cumplido, por situaciones fuera de su control, se procederá a evaluar sus razones y de ser válidas se le dará una oportunidad y se procederá a incluir en el Registro.
  - b. Solvencia Económica y Responsabilidad Fiscal y Administrativa – Se revisará el estado financiero u otros documentos relacionados, así como todos los documentos solicitados por el Departamento de Hacienda y otros entes administrativos federales y estatales, que se solicitan a los proveedores, previo a la formalización de los contratos. Del análisis de la documentación se determinará la capacidad y responsabilidad fiscal y administrativa del Proveedor.
  - c. Cumple con los objetivos y límites establecidos en la Política aplicable.

---

**JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

- d. Facilidades Físicas que cumplan con las normas de salud y seguridad.
  - e. Cumplimiento de documentos corporativos y gubernamentales.
  - f. Patrono cuenta con personal para la supervisión del Participante
  - g. Cualquier otro criterio que en su momento se determine.
5. En el caso particular de acuerdos colaborativos con entidades gubernamentales se evaluarán no se considera en la evaluación los criterios de Solvencia Económica y Responsabilidad Fiscal y Administrativa y Cumplimiento de documentos corporativos y gubernamentales.
6. Luego que las propuestas son evaluadas y aprobadas se referirán a Proveedor del Título I-B para ubicar a los participantes a base de sus necesidades.

## **VII. PROCEDIMIENTO:**

### **A. ORIENTACIÓN**

1. Luego que se identifiquen las necesidades de los participantes, los (a) Promotores de Empleo u otros funcionarios designados, visitarán las empresas u organizaciones del Área Local que estén disponibles para ofrecer una oportunidad para que los participantes desarrollen las destrezas ocupacionales en un escenario de trabajo real.
2. Los (a) Promotores de Empleo, u otros funcionarios designados, ofrecerán al proponente, la orientación sobre los servicios y actividades, (incluyendo máximo de horas establecidos para cada actividad) relacionadas con la Ley WIOA y le facilitará el formulario que se utiliza para preparar la Propuesta.

---

#### **JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

3. Los (a) Promotores de Empleo darán seguimiento telefónico y efectuarán visitas a los efectos de ofrecer al proponente la asistencia técnica necesaria para lograr que éste someta la propuesta cumpliendo con todos los requisitos establecidos.

## **B. REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

1. Toda propuesta recibida se pondrá con fecha y hora de recibo; y se registrará para ser referida a la Junta Local.
2. El Promotor (a) de Empleos visitará las facilidades para asegurarse que cumplen con los requisitos de salud, seguridad y acceso a personas con impedimentos. Como parte de la visita completará el formulario Visita de Inspección a Facilidades Físicas del Proponente.
3. El Promotor de Empleos revisará, la propuesta, en todas sus partes y se asegurará que se hayan entregado los documentos que se le solicitan como parte del proceso de evaluación. La revisión se efectuará en un término no mayor de tres (3) días laborables, contados a partir de la fecha que le fue referida por el (la) Promotor (a) de Empleos o el funcionario designado. Como parte del proceso verificará la disponibilidad de fondos.
4. Una vez revisada (s) la (s) propuesta (s), la (s) referirá al Director del Título I-B, para su recomendación.
5. Una vez recomendadas, por el Director del Título I-B se referirán al Director Ejecutivo de la Junta Local o su representante autorizado, quien referirá la (s) propuesta (s) al Comité Evaluación de Proveedores de Servicios o al Comité Ejecutivo (según aplique). Estos, evaluarán las propuestas en reuniones del Comité o mediante referéndum por medios electrónicos. Esto último a los efectos de agilizar el proceso y no afectar adversamente el proceso de evaluación y adjudicación. La evaluación será efectuada en un término no mayor de tres (3) días laborables contados a partir

---

### **JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

de la fecha que fue referida al Comité y podrá ser en reunión o vía digital. En la próxima reunión ordinaria de la Junta Local, emitirán un informe, en el cual se enumeren las propuestas aprobadas: Actividad Programática, Proveedor, Costo, Número de participantes y cualquier otro dato relevante.

6. Las propuestas aprobadas se someterán al Director del Título I-B para efectuar el proceso de referimiento y reclutamiento de participantes.

### **C. REFERIMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PARTICIPANTES**

1. Una vez aprobadas las propuestas, el Director Ejecutivo de la Junta Local o su representante autorizado, las referirán al área de Coordinación de Actividades para coordinar el referimiento de los participantes al Patrono y efectuar los nombramientos.
2. El Planificador de Carreras o el personal que se le asigne será responsable de visitar a los participantes y al Patrono a los efectos de asegurarse que el participante está asistiendo regularmente, que no tiene problemas de ajustes y otros. Esto último para asegurarnos que obtenga las destrezas básicas ocupacionales de las que adolece, según identificadas en el Plan Individual de Empleo. De ser necesario podrá coordinar los Servicios de Sostén que correspondan, a base de las necesidades del participante.
3. El área fiscal será el custodio de las propuestas aprobadas y se asegurará que el expediente esté completo en todas sus partes y accesible para ser revisado por los Monitores y Auditores Internos y Externos, que así lo soliciten.

---

#### **JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE**

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F( 787) 656-0658 | TTY( 787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

## VIII. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este procedimiento fue aprobado por la Junta Local del ALDLSureste en su reunión ordinaria del 4 de marzo de 2020. El mismo comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deja sin efecto cualquier otro Procedimiento relacionado con la evaluación y selección de patronos para las actividades de Experiencias de Trabajo, Internados y Empleos Transicionales, en todo o en partes, que no sea compatible con lo aquí expuesto. Será responsabilidad del Director Ejecutivo de la Junta Local informar al personal, en relación con este Procedimiento, dentro de los cinco (5) días después de su aprobación.

Para que así conste, firmamos el presente procedimiento en Humacao, Puerto Rico a los 4 días del mes de marzo del año 2020.



Jesús E. Delgado Morales  
Presidente Junta Local de Desarrollo  
Laboral Sureste



Victor M. Bonilla Sánchez  
Presidente Comité Evaluación Proveedores de  
Servicios- Junta Local Des. Laboral Sureste

---

### JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792  
T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.  
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.  
Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.